Seguridad Seguros

AVDA. MCAL LOPEZ 793 E/
MUJER EN LA CONQUISTA
Teléfono: (021) 249 1000
ASUNCION - PARAGUAY

Funcionamiento autorizado y Personeria Juridica reconocida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6940 de fecha 29 de Mayo de 1979.

Nº Seccion/Modalidad	Nº de Poliza	Renueva a	Fecha Emisión
1108 - RESP. CIVIL/R.C.COMPRENSIVA	25.1108.002287/0000	-o-	30/05/2023

ASEGURADO 76901 - COLMAN NUÑEZ, BELTRAN BENITO

C.I. Nº 1558715

DOMICILIO: HOHENAU CENTRO - HOHENAU

TELEFONO: 0985-716-710

Plazo		Desde	Hasta	Suma Asegurada
150 dias	Vigencia	24/MAY/2023	21/OCT/2023	Gs. 7.278.266. -

Interés Asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO"
CALLE PARAÍSO ENTRE 1° DE MAYO Y CALLE 8 DE DICIEMBRE ENTRE LAS CALLES PARAÍSO Y LOS PINOS, CIUDAD DE HOHENAU, DPTC

Entre SEGURIDAD S.A. Compañía de Seguros, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Generales Comunes y Cláusula de Mora, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda

Nro. de Factura: 0041001546.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	409.091.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	40.909.-
Premio:	Gs.	450.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	450.000.-

Monto Financiado:

Vencimientos:

Fecha	Monto
C O N T A D O	

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo :

el Código Nº	por Resolucion S.S. Nº	de fecha
25-0041	40/99	14/01/1999

Ademas forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente :
CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACION), CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS, CLAUSULA DE EXCLUSION DE TERRORISMO Y CLAUSULA DE MORA, CONDICIONES ESPECIALES LEY 1015/97.-

SEGURIDAD S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (el Asegurador) substituye al Asegurado, en el riesgo de Responsabilidad Civil, es decir, en toda indemnización que legalmente se vea obligado a pagar por lesiones y/o muerte de terceras personas, daños y/o perjuicios a bienes o cosas de terceros; que se produzcan a consecuencia de la "Construcción de empedrado sobre calle Paraiso entre 1° de Mayo y 8 de Diciembre entre las calles Paraiso y los Pinos Acceso a la Esc. Bas. N° 7213 Virgen de Caacupé", Municipio de Hohenau, Dpto. De Itapúa, Paraguay y por el cual sea responsable, en conjunto hasta la suma máxima de.....**Gs.7.278.266.-** (Guaraníes Siete Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis), distribuidos de la siguiente forma:----------

* Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma máxima de **Gs.2.500.000.-** (Guaraníes Dos Millones Quinientos Mil).-
* Lesiones y/o Muerte de mas personas, hasta la suma máxima de **Gs.4.367.000.-** (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil).-
* Daños a Bienes de Terceras Personas, hasta la suma máxima de **Gs.2.911.266**.- (Guaraníes Dos Millones Novecientos Once Mil Doscientos Sesenta y Seis).-

DEDUCIBLE: 10% (diez por ciento) deducible sobre todo y cada siniestro.-

No se consideran terceros:

* Los miembros de la familia del Asegurado, es decir, parientes por consanguinidad y los parientes por afinidad hasta el tercer grado; y tampoco se consideran Terceros las personas que presten servicios al Asegurado, con relación de dependencia o sin ella, ni a las personas a quienes el Asegurado haya confiado un trabajo o la ejecución de obras, tampoco al personal (obreros, empleados, contratistas y otros), al servicio de dichas personas.

EXCLUSIONES:.

* Terrorismo, Vandalismo, Sabotaje, Malevolencia (Actos Malintencionados);
* Virus informático y redes externas;
* Se excluyen los bienes al Aire Libre, salvo los expresamente declarados por el Asegurado y que formen parte de la póliza;
* Alquiler de Local Provisorio, Gastos de extinción de incendios o Daños ocasionados por terceros en caso de salvataje;
* Rotura de maquinarias y su pérdida de beneficios consecuencial;
* Mercaderías a valor venta;
* Bienes bajo cuidado, custodia y control;
* Contaminación y cualquier evento relacionado;
* Diferencia en inventarios;
* Transporte de mercadería, mercadería en consignación o depositadas fuera de las ubicaciones detalladas en la presente póliza;
* Interrupción de accesos, falta o falla de suministros / servicios públicos, clientes & proveedores.
* Se excluye cualquier evento, en caso de que el Asegurado Fabrique dentro de sus instalaciones Bienes que no guarden relación con la actividad del Asegurado.

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS · PATRIMONIALES ·

CLAUSULA DE REPOSICION AUTOMATICA

Se hace constar que, en caso de un eventual siniestro, la suma indemnizada será repuesta automáticamente debiendo el Asegurado abonar el premio adicional correspondiente.----------

Asunción, 31 de Mayo de 2023.-

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SEGURIDAD S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS · PATRIMONIALES · Seguridad Seguros